INFORME DEFINITIVO

-REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT. 901.880.378-1

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO DE LA SELECCIÓN CORTA CUANTIA SCC-049-2026

OBJETO:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR - BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO VALLEDUPAR."

AGOSTO DE 2026

Empresa Industrial Y Comercial Del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: Gerencia@Eice.Areametrovalledupar.Gov.Co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, Piso 2 Parque De La Leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

INFORME DEFINITIVO

INFORME DEFINITIVO DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS HABILITANTES Y PONDERABLES FINALES.

Así entonces procede el comité evaluador a concretar el informe definitivo en base a las subsanaciones y/o observaciones allegadas a la entidad respecto de las propuestas relacionadas en el proceso en referencia:

NO.	**01**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO INTERVIAS C49**
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural - Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Sergio Alejandro Caballero Baute, Cedula De Ciudadanía No. 7.141.893 de Santamarta - Magdalena
AVALA LA OFERTA	Carlos Eduardo Quintero Gómez, Cedula De Ciudadanía No. 1.003.382.418– TP. 091037-0803505 CNDC
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	TCONTROL S.A.S. – 10% - Micro Empresa CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS TÉCNICAS PROFESIONALES – 90% - Pequeña Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
CONSORCIO INTERVIAS C49	DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	10	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	47,75	
	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	20,75	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	

INFORME DEFINITIVO

	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	Mipyme	0,25	
	TOTAL, PUNTOS	**99**	

CONCLUSION: Una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica correspondiente, y de conformidad con los aspectos expuestos y verificados en el informe preliminar de evaluación, la Entidad concluye que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INTERVIAS C49,** representada legalmente por **SERGIO ALEJANDRO CABALLERO BAUTE**, cumple con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección.

En consecuencia, la propuesta se considera **HABILITADA**, al acreditarse el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso contractual.

NO.	**02**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO VIAS 2026**
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural - Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Saul Enrique Palomino Blanco, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 7.572.565 de Valledupar
AVALA LA OFERTA	Luis Carlos Salazar Cadena, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.063.493.242 de Chimichagua – TP.07137-0509494 CES
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	3CONS SAS – 90% - Micro Empresa INGPRIME SAS – 10% - Pequeña Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
	DE CARÁCTER JURÍDICO	**RECHAZADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**RECHAZADO**	

INFORME DEFINITIVO

CONSORCIO VIAS 2026	DE CARÁCTER TECNICO	**RECHAZADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	-	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	-	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	-	
	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	-	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	-	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	-	
	Mipyme	-	
	TOTAL, PUNTOS	**-**	

CONCLUSION: Una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica correspondiente, y de conformidad con los aspectos expuestos y verificados en el informe preliminar de evaluación jurídica, la Entidad concluye que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIAS 2026,** representado legalmente por **SAUL ENRIQUE PALOMINO BLANCO**, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección.

En el informe preliminar de evaluación jurídica se requirió al proponente para que aportara los certificados de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) correspondientes al representante legal del oferente y a cada uno de los integrantes del consorcio, por tratarse de un requisito habilitante de carácter jurídico. No obstante, dentro del término otorgado para presentar observaciones y subsanar, el proponente no presentó respuesta alguna ni aportó la documentación requerida, manteniéndose el incumplimiento advertido por la Entidad.

En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el literal D del Documento Complementario de Condiciones para Contratar, conforme a la cual será rechazada la propuesta cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Complementario de Condiciones para Contratar.

INFORME DEFINITIVO

Por lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIAS 2026** es **RECHAZADA** y, en consecuencia, no queda habilitada para continuar en el presente proceso de selección.

NO.	**03**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**UNION TEMPORAL INTERVIAL**
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Unión Temporal
REPRESENTANTE LEGAL:	Yulis Isabel Pacheco Márquez, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.082.845.905 de Santa Marta
AVALA LA OFERTA	Yulis Isabel Pacheco Márquez, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.082.845.905 de Santa Marta – TP. 08202214593 ATL
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS – 60% - Microempresa CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS SAS – 10% - Microempresa INGENIERIA E ILUMINACIONES ELECTRICAS SAS – 30% - Microempresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
UNION TEMPORAL INTERVIAL	DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	10	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	47,75	
	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	20,75	

INFORME DEFINITIVO

	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	Mipyme	0,25	
	TOTAL, PUNTOS	**100**	

CONCLUSION: Una vez culminada la etapa de verificación y evaluación definitiva de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los documentos del proceso, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL**, representada legalmente por **YULIS ISABEL PACHECO MÁRQUEZ**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad y, en consecuencia, queda **HABILITADA** para continuar en el presente proceso de selección.

Durante la etapa de evaluación preliminar, en el informe de evaluación jurídica se consignó la condición de INHABILITADO respecto de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL.** No obstante, con ocasión de la observación presentada por el proponente y de la revisión integral efectuada por el Comité Evaluador, se verificó que dicha calificación obedeció a un error material de transcripción y consolidación del informe preliminar, atribuible a la Entidad, y no a un incumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente.

El análisis detallado del expediente permitió constatar que la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL** acreditó oportunamente la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en el Documento Complementario de Condiciones para Contratar, incluyendo la conformación del proponente plural, la representación legal, el Registro Único de Proponentes (RUP), la matrícula profesional, los antecedentes, el REDAM, el RUT, la aceptación de la matriz de riesgos y los demás documentos requeridos para su habilitación. Así mismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos de carácter financiero y técnico exigidos para participar en el proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad reconoce y corrige el error material contenido en el informe preliminar de evaluación jurídica, dejando sin efectos la condición de INHABILITADO allí consignada respecto de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL**. Efectuada la verificación definitiva de la documentación que integra la propuesta, se concluye que el proponente CUMPLE integralmente con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico establecidos en los documentos del proceso.

INFORME DEFINITIVO

Por lo anterior, la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL** permanece **HABILITADA** para continuar en el presente proceso de selección, al acreditarse el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas previstas en el Documento Complementario de Condiciones para Contratar y en los demás documentos que integran el proceso contractual.

NO.	**04**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**UNION TEMPORAL VEREDA DEL ZORRO**
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Unión Temporal
REPRESENTANTE LEGAL:	Edgar Daniel Mantilla Blanco, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.824.611 de Valledupar
AVALA LA OFERTA	Edgar Daniel Mantilla Blanco, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.824.611 de Valledupar – TP. 20202-385639 CES
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	CONSTRUCTORA STUDIO 96 SAS – 10% - Micro Empresa INGENIERO LOPEZ Y GUERRERO SAS – 90% - Micro Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
UNION TEMPORAL VEREDA DEL ZORRO	DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	10	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	47,75	
	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	10,75	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	

	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	Mipyme	0,25	
	TOTAL, PUNTOS	**89**	

CONCLUSION: Una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica correspondiente, y de conformidad con los aspectos expuestos y verificados en el informe preliminar de evaluación, la Entidad concluye que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL VEREDA DEL ZORRO,** representada legalmente por **EDGAR DANIEL MANTILLA BLANCO,** cumple con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección.

En consecuencia, la propuesta se considera **HABILITADA**, al acreditarse el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso contractual.

RESUMEN FINAL DEL PUNTAJE

No	Oferente	ESTADO	Puntaje
1	CONSORCIO INTERVIAS C49	HABILITADO	99
2	CONSORCIO VIAS 2026	RECHAZADO	-
3	UNION TEMPORAL INTERVIAL	HABILITADO	100
4	UNION TEMPORAL VEREDA DEL ZORRO	HABILITADO	89

De conformidad con la evaluación jurídica, financiera, técnica, administrativa y económica definitiva adelantada por la Entidad, y una vez agotadas las etapas de revisión, verificación y análisis de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, así como de las observaciones, aclaraciones y documentos allegados por los proponentes dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador procede a emitir el presente Informe Final de Evaluación, en estricto cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, responsabilidad, economía y debido proceso, y de conformidad con los criterios

habilitantes y factores de ponderación establecidos en el Documento Complementario de Condiciones para Contratar y en los demás documentos que integran el proceso contractual.

Como resultado de la evaluación definitiva, se verificó que las propuestas presentadas por CONSORCIO INTERVIAS C49, UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL y UNIÓN TEMPORAL VEREDA DEL ZORRO acreditan el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico, administrativo y económico exigidos por la Entidad, razón por la cual fueron declaradas HABILITADAS para continuar dentro del presente proceso de selección y fueron objeto de evaluación y asignación de puntaje conforme a la metodología prevista en los documentos del proceso.

En relación con la propuesta presentada por CONSORCIO VIAS 2026, la Entidad constató que el proponente no atendió el requerimiento formulado en el informe preliminar de evaluación jurídica, mediante el cual se le solicitó aportar documentación necesaria para acreditar un requisito habilitante. Vencido el término otorgado para presentar observaciones, aclaraciones o subsanaciones, el proponente no emitió respuesta alguna ni allegó los documentos requeridos, razón por la cual se mantuvo el incumplimiento advertido por la Entidad. En consecuencia, se configuró la causal de rechazo prevista en el literal D del Documento Complementario de Condiciones para Contratar, conforme a la cual procede el rechazo de la propuesta cuando el proponente no subsana, aclara o aporta un documento necesario para acreditar un requisito habilitante dentro del plazo establecido. Por tal motivo, la propuesta presentada por CONSORCIO VIAS 2026 fue declarada RECHAZADA y no fue objeto de evaluación económica ni de asignación de puntaje.

Agotada la verificación integral de los requisitos habilitantes y aplicados los factores de evaluación previstos en el proceso, el Comité Evaluador determinó el siguiente resultado definitivo: CONSORCIO INTERVIAS C49 obtuvo noventa y nueve (99) puntos; UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL obtuvo cien (100) puntos; y UNIÓN TEMPORAL VEREDA DEL ZORRO obtuvo ochenta y nueve (89) puntos, siendo esta última igualmente declarada HABILITADA.

Del análisis comparativo de las ofertas habilitadas se concluye que la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL constituye la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, por cuanto obtuvo el mayor puntaje definitivo, correspondiente a cien (100) puntos, acreditando el cumplimiento integral de todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, administrativos y económicos exigidos para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como una valoración superior frente a las demás propuestas habilitadas de conformidad con los criterios de evaluación objetiva previamente establecidos.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los resultados contenidos en el presente Informe Final de Evaluación, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del presente proceso de selección a la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL, representada legalmente por YULIS ISABEL PACHECO MÁRQUEZ, por ser la propuesta que obtuvo

el mayor puntaje definitivo y representar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los principios que rigen la contratación, las reglas del Documento Complementario de Condiciones para Contratar y los demás documentos que integran el presente proceso contractual.

Atentamente

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

MARIA ANGELICA BROCHERO OCHOA
INGENIERO CIVIL